723-PLA-EV-2023

Ref. SICE: 1508-23

20 de julio del 2023

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

Le remito el informe suscrito por la Inga. Elena Gabriela Picado González, Jefa a.i. del Subproceso de Evaluación, relacionado con los “*Lineamientos sobre Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la República”*, específicamente el *“Informe de seguimiento semestral de la Ejecución del Presupuesto 2023”,* con el resultado del seguimiento realizado a los programas presupuestarios del Título 301 del Poder Judicial con corte al 30 de junio del 2023, para el apartado financiero y para el apartado de Gestión.

Conocer el avance de la ejecución de los recursos presupuestados y el cumplimiento de las unidades de medida e indicadores, de los programas y/o subprogramas presupuestarios incluidos en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023 (Ley 10.331), durante el primer semestre, de tal forma que les permita identificar desviaciones y establecer, en caso necesario, las respectivas medidas correctivas que permitan el logro de las metas propuestas al finalizar el año

Cabe señalar que una vez conocido y aprobado este informe por el Consejo Superior, debe ser firmado por el Presidente de la Corte y remitirse a la Dirección General de Presupuesto Nacional **(notifica\_presupuesto\_nacional@hacienda.go.cr),** con copia a la Contraloría General de la República, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República.

**El plazo máximo de presentación ante el Ministerio de Hacienda es el lunes 31 de julio del 2023.**

Atentamente,

Máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Copias:

* Dirección Ejecutiva
* Organismo de Investigación Judicial
* Ministerio Público
* Defensa Pública
* Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos
* Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional
* Centro de Conciliación del Poder Judicial
* Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial
* Archivo

xba

Ref. 1508-2023

20 de julio del 2023

Máster

Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Estimado señor:

Con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), sobre la evaluación de los resultados de la gestión institucional para garantizar tanto el cumplimiento de objetivos y metas, así como sobre el uso racional de los recursos públicos y la presentación de informes periódicos, mediante el cual se solicita el “Informe de Seguimiento Presupuestario semestral 2023”, le remito el informe suscrito por la Ing. Elena Gabriela Picado Gonzalez, Jefa a.i. del Subproceso de Evaluación, con el resultado del seguimiento realizado a los programas presupuestarios del Título 301 Poder Judicial, atendiendo la metodología incorporada en el instrumento suministrado por la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, con corte al 30 de junio del 2023 para el apartado financiero y de Gestión.

Conocer el avance de la ejecución de los recursos presupuestados y el cumplimiento de las unidades de medida e indicadores, de los programas y/o subprogramas presupuestarios incluidos en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023 (Ley 10.331), durante el primer semestre, de tal forma que les permita identificar desviaciones y establecer, en caso necesario, las respectivas medidas correctivas que permitan el logro de las metas propuestas al finalizar el año

Se adjuntan en el apartado 3 llamado “Anexos” los archivos en formato PDF y Excel, que remitieron los encargados de los distintos programas institucionales, con base en los datos de la liquidación presupuestaria suministrados por el Ministerio de Hacienda.

Atentamente,

Inga. Elena Gabriela Picado Gonzalez, Jefa a.i.

Subproceso de Evaluación

iNFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL EJERCICIO ECONÓMICO 2023

Poder judicial

jULIO 2023

Contenido

[**1.** **Apartado Financiero Institucional** 6](#_Toc109220454)

[**2.** **Apartado de Gestión por Centro Gestor** 15](#_Toc109220455)

[**2.1** **Apartado de Gestión por Centro Gestor: Unidad de Medida** 15](#_Toc109220456)

[**2.2** **Apartado de Gestión por Centro Gestor: Indicadores** 16](#_Toc109220457)

[**2.3** **Apartado de Gestión por Centro Gestor: Factores** 17](#_Toc109220458)

[**3.** **Anexos** 18](#_Toc109220459)

# **Apartado Financiero Institucional**

A continuación, se presenta la ejecución financiera por objeto de gasto institucional correspondiente al primer semestre del 2022 y 2023.

**Cuadro 1.1**. **Ejecución financiera por clasificación objeto del gasto1/**

**Poder Judicial**

Al 30 de junio de 2022 y 2023

*(en millones de colones y porcentajes)*

**Interfaz de usuario gráfica

Descripción generada automáticamente**

**Fuente:** Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (2022 y Liquidación Preliminar 2023) y Módulo Presupuestario de Poderes (2023 Liquidación Preliminar).

1/ Corresponde a recursos de fuentes internas de financiamiento.

2/ Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2023.

3/ Se refiere al devengado, que consiste en el reconocimiento del gasto por la recepción a conformidad, por parte del órgano respectivo, de cualquier clase de bien y servicios contratados o consumidos, durante el ejercicio económico, independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.

1. Los plazos en la aprobación de las modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios, por parte del Ministerio de Hacienda y Asamblea Legislativa respectivamente, afectan la pronta ejecución presupuestaria de la Institución, dado que a pesar de que este Poder Judicial se apega a las fechas establecidas para la presentación ante ese Ministerio, de las diferentes modificaciones para redireccionar los recursos de forma eficiente a las diversas necesidades institucionales, esto imposibilita una ejecución oportuna de los recursos; el tiempo de aprobación es de aproximadamente dos meses y para los presupuestos extraordinarios el tiempo de aprobación se duplica al de las modificaciones por decreto, esto se convierte en una importante limitante; asimismo, impacta la ejecución presupuestaria que el artículo 7 de la norma de ejecución no permite realizar en los decretos ejecutivos, el traslado de recursos entre partidas.

Además, se encuentra en trámite el decreto H-17 para atender los movimientos correspondientes al salario global debido a la aplicación de la Ley de Empleo Público que empezó a regir en este año.

Por otro lado, el presupuesto extraordinario H-10 para la compra de equipo de cómputo, que se tramitó oportunamente por esta Institución en el mes de febrero, de acuerdo con las fechas establecidas por ese Ministerio, no ha sido aprobado; lo cual afecta considerablemente en la ejecución presupuestaria, por cuanto hasta que se cuente con los recursos se pueden iniciar las contrataciones, de igual manera se tiene en trámite el presupuesto extraordinario H-12 que se presentó el 11 de julio anterior y el impacto en la ejecución depende de la pronta aprobación.

2. El Poder Judicial realiza un esfuerzo constante para ejecutar los recursos asignados de forma transparente, eficiente, eficaz y oportuna, para lo cual se realizan valoraciones y estimaciones constantes de los rubros más importantes en el presupuesto con el fin de satisfacer oportunamente todas las necesidades de los diferentes programas que se ejecutan, así como atender las necesidades urgentes que se presentan en cada período presupuestario y además, realizar el análisis correspondiente para la toma de decisiones acertadas.

El porcentaje de ejecución del Poder Judicial para el 30 de junio, 2023 es de 43.85%, que corresponde a 1.89% menos en comparación con la ejecución al 30 de junio del 2022; a pesar que la diferencia no es tan significativa con la del año pasado y dado que muchas contrataciones se realizarán en el segundo semestre; es importante recalcar que, la entrada en vigencia de la Ley de Contratación Pública No.9986 ha afectado considerablemente la ejecución presupuestaria, originando atrasos en los inicios de los trámites de compra, por cuanto se deben aplicar nuevos lineamientos; asimismo, para la ejecución de las contrataciones los diferentes centros gestores han tenido que esperar a iniciar sus procesos de contratación en tanto se han recibido las diferentes capacitaciones por parte del Departamento de Proveeduría de la Institución sobre este tema, lo cual aclara los procedimientos a seguir para realizar las contrataciones de la manera correcta, se espera que en el segundo semestre del año se logre concretar los procesos de compra en trámite.

Además, la ejecución presupuestaria se ha visto afectada por las desviaciones entre lo planificado y lo cancelado en las contrataciones en moneda dólares, por cuanto el tipo de cambio ha tendido a la baja en lo que llevamos del año. También el uso de la herramienta Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) del Ministerio de Hacienda han afectado los procedimientos de contratación, que conlleva a realizar más procesos de tramitología y ha dificultado la oportuna ejecución de los recursos.

En el siguiente cuadro se muestra la información del comportamiento los compromisos no devengados por partida durante el primer semestre 2023.

**Cuadro 1.2**. **Compromisos no Devengados 2022**

**Poder Judicial**

Al 30 de junio de 2023

*(en millones de colones y porcentajes)*

**Tabla

Descripción generada automáticamente**

|  |
| --- |
| **Fuente**: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera y Módulo Presupuestario de Poderes al 30 de junio del 2023. |
| 1/ Corresponde a recursos de fuentes internas de financiamiento.  2/ Corresponde al monto certificado por la Contabilidad Nacional de los compromisos no devengados (CND) del 2022. |

Los compromisos no devengados afectan el contenido económico del año que comienza y por ende afectan la planificación de adquisiciones que se aprobaron en el presupuesto de ley; sin embargo, los compromisos no devengados en su mayoría se generan por factores externos ajenos al centro gestor o la Institución, tal es el caso de los compromisos no devengados que corresponden a facturas por compras que no lograron ingresar previo al cierre de recepción de facturas del año 2022; por lo que en ocasiones la entrega por parte del proveedor es posterior a las fechas establecidas; así como la transición que se presentó en el año 2022 con el uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), que a nivel Institucional se tenían que definir una serie de procedimientos para el uso adecuado de la herramienta.

La afectación directa de los compromisos no devengados, recae en la planificación de compras, ya que para ajustar el rubro de compra el despacho debe gestionar modificación presupuestaria externa y debido a la tardanza en la aprobación de la modificación externa para cubrir CND la compra se atrasa y con ello la ejecución se ve afectada.

Por otro lado, la Institución cuenta con fechas establecidas en el mes de diciembre para realizar el cierre presupuestario, ajustándose a los trámites en el Módulo de Poderes que corresponde al sistema oficial para registrar el presupuesto y sus movimientos ante el Ministerio de Hacienda, por lo que no se pueden realizar ajustes presupuestarios (caducos) a los documentos después de las fechas señaladas; varios documentos que quedan como compromisos no devengados son caducados a inicios del primer trimestre 2023 al ya haberse cancelado la factura y corresponder a sobrante en el saldo del documento.

En varios casos como de la partida 5, por el nivel de complejidad de la contratación y de los proyectos como tal, se esperan que se ejecuten en su totalidad en el segundo semestre del año.

Por otro lado, la tendencia a la baja en el diferencial cambiario ha afectado las contrataciones realizadas en moneda extranjera; el compromiso no devengado muestra sobrantes en su disponible, al pagarse el servicio o la compra en un monto menor al que se adjudicó. Asimismo, se da seguimiento constante a estos documentos y se coordina con el Departamento de Proveeduría y Centros Gestores para que sean caducados los saldos sobrantes de los documentos presupuestarios (pedidos) de forma oportuna.

La Institución realiza el seguimiento constante para que los documentos de compromisos no devengados se ejecuten adecuadamente dentro del periodo establecido y además, realiza seguimiento en las contrataciones para que se ejecuten a la brevedad con el fin de evitar en la medida de las posibilidades, que queden como compromisos no devengados para el siguiente año, lo cual como se mencionó anteriormente, a pesar del seguimiento y realizar los trámites con celeridad, en muchos casos es imposible que no se generen compromisos no devengados por los plazos de entrega de los proyectos y equipos especializados.

En el siguiente cuadro se muestran las partidas con nivel de ejecución menor al 45,00%, detallando por programa(s) o subprograma(s) los factores[[1]](#footnote-2), acciones correctivas y responsables de estas.

**Cuadro 1.3.Factores que incidieron en la ejecución del presupuesto**

**y acciones correctivas por programa(s) o subprograma(s)**

**en partidas con ejecución menor a 45,00%**

**Poder Judicial**

Al 30 de junio de 2023









**Fuente**: Encargados de Centros Gestores y Administradores de Programa y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera y Módulo Presupuestario de Poderes al 30 de junio del 2023.

1/ Se refiere a los programas o subprogramas con un nivel de ejecución menor al 45,00%.

Los factores definidos por la DGPN son los siguientes:

* 1. Metas cuyo cumplimiento se planifica concretar en el segundo semestre.
  2. Procesos de contratación que se concretan en el segundo semestre.
  3. Aplicación de directrices presidenciales.
  4. Lineamientos de los entes rectores de la Administración Financiera.
  5. Políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto.
  6. Variación en la estimación de recursos.
  7. Problemas relacionados con los procesos de contratación administrativa.
  8. Desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.
  9. Normas de ejecución para el ejercicio presupuestario 2023.
  10. Otros (Especifique).

Los factores indicados afectaron la ejecución presupuestaria, debido a la entrada en vigencia de la Ley de Contratación Pública No.9986 y uso de la de la herramienta Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) del Ministerio de Hacienda por los atrasos en los inicios de los trámites de compra y por la aplicación de los nuevos lineamientos; así como, con las desviaciones entre lo planificado y lo cancelado en las contrataciones en moneda extranjera, por cuanto el tipo de cambio ha disminuido en lo que llevamos del año y la aprobación tardía de los presupuestos extraordinarios que no permiten utilizar los recursos en el tiempo esperado. Además, el artículo 7 de la norma de ejecución al no permitir traslados entre partidas en los decretos ejecutivos conlleva a que no se puedan redireccionar los recursos de manera más eficiente y oportuna.

# **Apartado de Gestión por Centro Gestor**

## **Apartado de Gestión por Centro Gestor: Unidad de Medida**

El siguiente cuadro muestra el nivel de avance de las metas de producción por centro gestor:

**Cuadro 2.1.1** **Avance de metas de producción1/**

927 Servicio Jurisdiccional

al 30 de junio de 2023

Rectángulo

Descripción generada automáticamente con confianza media

**Fuente:** Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación del Poder Judicial.

**1/** Se deberá también incluir la producción intermedia en los casos que corresponda.

**Nota:** Debido a que el instrumento remitido por parte del Ministerio de Hacienda está bloqueado, no fue posible separar los miles con punto.

**Cuadro 2**.**1.2 Avance de metas de producción1/**

Programa 930 Defensa Pública

al 30 de junio de 2023

Forma, Rectángulo

Descripción generada automáticamente

**Fuente**: Oficina Administración Defensa Pública, Libros de Registro General, Informe Mensual, SIGMA.

**1/** Se deberá también incluir la producción intermedia en los casos que corresponda.

**Nota:** Debido a que el instrumento remitido por parte del Ministerio de Hacienda está bloqueado, no fue posible separar los miles con punto.

**Cuadro 2.1.3**. **Avance de metas de producción1/**

Servicio de Atención y Protección a Víctimas y Testigos

al 30 de junio de 2023



**Fuente**: SIGMA (Sistema de Apoyo a la Toma de Decisiones del Poder Judicial)

**1/** Se deberá también incluir la producción intermedia en los casos que corresponda.

.

## **Apartado de Gestión por Centro Gestor: Indicadores**

El siguiente cuadro, presenta el nivel de avance de los indicadores de desempeño por centro gestor:

**Cuadro 2.2.1.** **Avance de indicadores de desempeño**

927 Servicio Jurisdiccional

al 30 de junio de 2023

Tabla

Descripción generada automáticamente

**Fuente:** Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación del Poder Judicial.

**Cuadro 2.2.2** **Avance de indicadores de desempeño**

Programa 930 Defensa Pública

al 30 de junio de 2023

Tabla

Descripción generada automáticamente

**Fuente**: Oficina Administración Defensa Pública, informe de los resultados de la encuesta de percepción al usuario.

**Cuadro 2.2.3**. **Avance de indicadores de desempeño**

Servicio de Atención y Protección a Víctimas y Testigos

al 30 de junio de 2023

Tabla

Descripción generada automáticamente

**Fuente:** SIGMA (Sistema de Apoyo a la Toma de Decisiones del Poder Judicial) y Control estadístico propio.

## **Apartado de Gestión por Centro Gestor: Factores**

En el cuadro 2.3.1. se visualizan los factores que incidieron en el avance de las metas e indicadores, así como las acciones correctivas por centro gestor:

**Cuadro 2.3.1** Informe de seguimiento semestral 2023

Factores que inciden en el cumplimiento de metas e indicadores y acciones correctivas

Programa 930 Defensa Pública

Texto

Descripción generada automáticamenteal 30 de junio de 2023

**Fuente**: Oficina Administración Defensa Pública, informe de los resultados de la encuesta de percepción al usuario.

**1/** Colocar (**um**) si es unidad de medida o (**i)** si corresponde a indicador.

# **Anexos**

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Presupuestario** | **Anexo** |
| Apartado Financiero Institucional |  |
| Apartado de Gestión Programa 927 - Servicio Jurisdiccional |  |
| Apartado de Gestión Programa 930- Servicio de Defensa Pública |  |
| Apartado de Gestión Programa 950- Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos |  |

*Este informe cuenta con las revisiones y ajustes correspondientes de las jefaturas indicadas*.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INFORME** | **NOMBRE** | **PUESTO** |
| **Elaborado por:** | Licda. Maricel Bockam Quirós  Licda. María Alejandra Morales Vargas | Profesionales 2 |
| **Revisado y aprobado por:** | Ing. Elena Gabriela Picado Gonzalez | Jefa a.i. Subproceso de Evaluación |
| **Visto Bueno:** | Máster Erick Antonio Mora Leiva | Jefe Proceso Planeación y Evaluación |

1. [↑](#footnote-ref-2)